REBER

JULIA GSCHWEND
MARKUS HAGMANN
ROBERTO HAYER
ANGIE ROMERO
OLIVIER VUILLAUME
MARIA PIA TRIBELHORN

Requisitos para la concesión de un permiso de residencia en Suiza desde la perspectiva de un nacional de un tercer país

1. Hechos y cuestiones legales

En la última década Suiza se ha convertido en un país de inmigración. La razón, además de la alta calidad de vida, es la atractiva gama de empleos y condiciones laborales. Sin embargo, la inmigración desde el extranjero a Suiza requiere el cumplimiento de varias condiciones. Para poder permanecer legalmente en Suiza, se necesita un permiso de residencia. Gracias al Acuerdo sobre la Libre Circulación de Personas entre Suiza y la Unión Europea, los nacionales de la UE/AELC disfrutan de ciertas ventajas que facilitan mucho el traslado a Suiza y la obtención de un permiso de residencia. Los nacionales de terceros países no tienen derecho a estas ventajas.

Este memorándum aborda las siguientes cuestiones:

- ¿Qué tipos de permisos de residencia existen en Suiza?
- ¿Bajo qué condiciones reciben los nacionales de la UE/AELC un permiso de residencia?
- ¿Cuál es la validez del permiso de residencia?

2. Cuestiones Legales

<u>Arten von Aufenthaltsbewilligungen für Drittstaatsangehörige in der Schweiz</u>

Tipos de permisos de residencia en Suiza para nacionales de terceros países:

- **Permiso B para nacionales de terceros países (permiso de residencia)**

  El permiso B para nacionales de terceros países es expedido de forma muy restrictiva. No hay derecho a un permiso, sino que su expedición queda a discreción de las autoridades que lo otorgan. Notar que si el candidato cumple los requisitos, el funcionario no puede denegar arbitrariamente la expedición del permiso. En el marco de los requisitos de admisión y bajo otras condiciones, las personas que pueden recibir un permiso B son las siguientes:

  1. Asalariados::
     - Bajo presentación de un contrato de trabajo con una duración mínima de un año;
     - El empleo que se va a realizar debe redundar en el interés de la economía en su conjunto.;

- Debe haber una solicitud de un empresario;
- Los números máximos (los llamados cupos) para la primera expedición de un permiso de residencia de corta duración o anual no deben agotarse todavía.;
- No hay empleados adecuados de Suiza o de un Estado miembro de la UE o la AELC disponibles para esta actividad específica;
- Se ha cumplido la obligación de notificar el trabajo;
- Se cumplen las condiciones salariales y laborales habituales en la localidad, profesión e industria;
- Las personas que serán empleadas deben ser directivos, especialistas u otros trabajadores calificados cuyas calificaciones profesionales, adaptabilidad profesional y social, conocimientos de idiomas y edad permitan esperar una integración sostenible en el mercado laboral y el entorno social suizo. Existen excepciones a esta norma para los inversores y empresarios que mantienen o crean puestos de trabajo, personas reconocidas de los ámbitos de la ciencia, la cultura y el deporte, personas en el marco de un traspaso de gestión de empresas con actividad internacional, etc. (art. 23, apartado 3 LEI);
- Las personas que serán empleadas deben tener una vivienda apropiada.

2. Trabajadores autónomos:
   - Deben cumplirse los requisitos financieros y operativos;
   - La actividad debe ser de interés económico general;
   - Deben cumplirse los requisitos financieros y operativos necesarios;
   - Se puede demostrar que se dispone medios de subsistencia suficientes e independientes;
   - Las personas deben ser ejecutivos, especialistas u otros trabajadores calificados cuyas calificaciones profesionales, adaptabilidad profesional y social, conocimientos de idiomas y edad les permitan esperar una integración sostenible en el mercado laboral y el entorno social suizo. Existen excepciones a esta norma para los inversores y empresarios que mantienen o crean puestos de trabajo, personas reconocidas de los ámbitos de la ciencia, la cultura y el deporte, personas en el marco de un traspaso de gestión de empresas con actividad internacional, etc. (art. 23, apartado 3 LEI);
   - Las personas que serán empleadas deben tener una vivienda apropiada.

3. Alumnos y estudiantes con fines educativos y de perfeccionamiento:
   - Confirmación de admisión por parte de la dirección del centro estudiantil, según la cual se puede realizar la formación o el perfeccionamiento;
   - Está disponible un alojamiento apropiado;
   - Se dispone de los recursos financieros necesarios;
   - El solicitante cumple los requisitos personales y educativos para la educación o formación prevista, y
   - En el caso que se trate de menores, debe estar garantizada la supervisión.

4. Pensionistas con el fin de establecerse en Suiza:
   - Debe haber cumplido al menos 55 años de edad;
   - Además de gestionar su propio patrimonio, ya no tiene que ejercer un empleo remunerado;
   - Debe existir una relación personal especial con Suiza; y
   - Los recursos financieros necesarios deben estar disponibles.

5. Pacientes para tratamiento médico temporal:
   - La financiación del tratamiento, así como la estancia y el reingreso deben de estar aseguradas.

6. Personas que pueden invocar un caso excepcional en virtud del artículo 30 LEI.

7. Miembros de la familia de nacionales suizos y de terceros países con derecho a residir aquí:
   - Los cónyuges extranjeros de ciudadanos suizos y los hijos solteros (extranjeros) menores de 18 años tienen derecho a reunirse con ellos;
   - Los miembros de la familia que se incorporen deben convivir con la familia suiza tras su llegada a Suiza.

Para los nacionales de terceros países, el periodo de validez del permiso B es de un año. Por ley, puede prorrogarse otros dos años, pero en la práctica se renueva un año más. Para poder optar a una prórroga, la persona debe seguir cumpliendo los requisitos arriba mencionados.

- **Permiso C para nacionales de terceros países (permiso de residencia permanente)**

El permiso C tiene como objetivo la presencia permanente y fija de un extranjero en Suiza. A diferencia del permiso de residencia, no está sujeto a condiciones y es ilimitado en el tiempo. Los titulares de un permiso C son, por tanto, cuasi-nativos, pero no tienen derecho a voto ni disponen de pasaporte suizo. Una vez concedido el permiso de establecimiento, su pérdida y expulsión de Suiza está sujeta a condiciones calificadas (por ejemplo, en caso de delincuencia grave o de dependencia social considerable y prolongada). Hay que tener en cuenta que un descenso a otro tipo de permiso debido a nuevos problemas de integración es posible. El principal requisito para la concesión de un permiso de establecimiento es la residencia previa en Suiza. A esta regla existen varias excepciones:

1. Concesión inmediata: Los hijos extranjeros de residentes permanentes y nacionales suizos que hayan nacido en Suiza o se hayan reunido con sus padres antes de los 12 años reciben un permiso C sin necesidad de residir previamente en Suiza. Se trata en este caso de un derecho legal.
   Los profesores extranjeros que imparten clases en una universidad suiza o en una universidad de ciencias aplicadas y que fijan su residencia aquí también se benefician de esta ventaja. Ellos y los miembros de su familia reciben el permiso C inmediatamente, incluso sin haber residido previamente en Suiza.

2. Concesión anticipada: Los cónyuges extranjeros de nacionales suizos y/o residentes permanentes reciben el permiso de residencia permanente tras una estancia adecuada e ininterrumpida en Suiza de cinco años. En este caso se trata también de un derecho legal. Cabe señalar que para que se cumpla el derecho, la comunidad familiar debe estar intacta, es decir, los cónyuges deben vivir juntos. Además, los cónyuges extranjeros deben cumplir los siguientes criterios (Art. 58a LEI):
   - Conocimientos lingüísticos de la lengua hablada en el lugar de residencia (nivel de referencia A2 oral o A1 escrito)
   - No existe delincuencia significativa
   - Voluntad de participar en la vida económica o de adquirir educación

Las personas que están especialmente bien integradas en términos lingüísticos también se benefician de la expedición anticipada del permiso tras una estancia adecuada e ininterrumpida de cinco años. El requisito es que tengan un nivel de idioma de B1 oral y A1 escrito. También deben cumplirse los criterios regulares de integración (respeto de la seguridad y el orden públicos, así como la voluntad de participar en la vida económica o de adquirir educación).

Los extranjeros que hayan firmado un tratado con Suiza también pueden obtener un permiso de residencia permanente tras una estancia ordenada e ininterrumpida de cinco años en Suiza. Ejemplos de estos ciudadanos extranjeros son ciudadanos de Estados Unidos, Canadá, Andorra, Mónaco, San Marino y la Ciudad del Vaticano. Los criterios ordinarios de integración también deben ser cumplidos.

3. Expedición ordinaria: Las personas que hayan residido en Suiza durante diez años de forma ordinaria pueden solicitar un permiso de establecimiento. La presencia como solicitante de asilo o persona admitida provisionalmente no cuenta como residencia regular. En el caso de la expedición ordinaria, no existe ningún derecho legal a cuya; se trata de una decisión discrecional. Al igual que con los demás tipos de expedición, la Oficina de Migración comprueba los demás criterios de integración (véase más arriba). Por ejemplo, la dependencia de la asistencia social o la delincuencia pueden llevar a la denegación de un permiso de establecimiento.

- **Permiso L para nacionales de terceros países (permiso de residencia de corta duración)**

El permiso L está destinado a las estancias cortas (hasta un año) en Suiza que requieren un permiso. Este permiso está limitado en tiempo y vinculado a una finalidad concreta. Se consideran fines a una estancia de corta duración fines lucrativos (por ejemplo, un empleo de menos de un año, unas prácticas, una estancia de au-pair, etc.), así como una estancia breve sin fines lucrativos (por ejemplo, un tratamiento médico o la ampliación de estudios). Se puede expedir también un permiso de residencia de corta duración en Suiza con el fin de preparar el matrimonio (este caso es de gran importancia en la práctica). Cabe señalar que los permisos de residencia de corta duración para nacionales de terceros países son contingentes (art. 20 de la LEI). Esta regla no se aplica a los artistas que no trabajan en Suiza durante más de ocho meses en total en el plazo de un año.

Los permisos de residencia de corta duración son expedidos por un periodo máximo de dos años. Tras este periodo, el extranjero debe abandonar Suiza al menos por un año. Antes de este periodo, la expedición de un nuevo permiso de residencia de corta duración similar suele quedar descartada. Además, se prohíbe la expedición de una sucesión de permisos de residencia de corta duración desiguales.

- **Permiso G para nacionales de terceros países (permiso transfronterizo)**

Para los nacionales de terceros países, es también posible obtener un permiso transfronterizo de trabajo remunerado por cuenta propia o ajena si la persona reside en la zona fronteriza de un país de la UE limítrofe con Suiza y no tiene la ciudadanía de la UE. Un requisito para la concesión del permiso es que la persona regrese a su lugar de residencia al menos una vez por semana

Por regla general, el permiso G está limitado a un año y se prorroga cada vez un año más (de forma discrecional). Tras cinco años de renovación ininterrumpida, existe el derecho legal a una nueva renovación.

- **Permiso S (para personas en necesidad de protección)**

Según el Art. 4 de la Ley de Asilo, Suiza puede conceder protección temporal a las personas necesitadas de protección mientras estén expuestas a un grave peligro general, en particular durante una guerra o una guerra civil, así también como en situaciones de violencia general. Para poder obtener este permiso, un determinado grupo de personas debe ser designado por el consejo federal como "personas en necesidad de protección". El permiso S concede la admisión a un grupo limitado de personas, sin tener que comprobar si cumplen los requisitos para ser calificadas como refugiados.
El permiso S no es un permiso de residencia propiamente dicho. Este da derecho a sus titulares a permanecer provisionalmente en Suiza, pero no a cruzar la frontera y regresar a Suiza. La duración de su validez no implica ningún derecho de residencia.

Excurso: Debido a los recientes acontecimientos relacionados con la guerra en Ucrania, el Consejo Federal decidió el 11 de marzo de 2022, conceder este permiso a las personas procedentes de Ucrania que soliciten protección. Gracias a esta decisión, los solicitantes de protección recibirán el mencionado permiso sin tener que someterse a un procedimiento formal de solicitud de asilo. El permiso está limitado en el tiempo y se concede mientras dure el peligro. Las personas a las que se les ha concedido el permiso S tienen derecho a traer a sus familiares directos para que se reúnan con ellos. No sólo los ciudadanos ucranianos tienen derecho a recibir el permiso S; los residentes ucranianos (no nacionales) y sus familiares que se vieron obligados a abandonar el país a causa de la guerra, también tienen derecho a recibir un permiso S. Además, deben estar en posesión de un permiso de residencia válido para Ucrania y no tener la posibilidad de regresar a su país de origen de forma segura o en absoluto. Los solicitantes que ya hayan recibido un estatus de protección en otro país de la UE, no tienen derecho a recibir un permiso S.
El Consejo Federal también ha decidido que las personas en posesión de un permiso S podrán ejercer una actividad asalariada o trabajar de forma independiente.

- **Permiso N (permiso para solicitantes de asilo)**

Según el Art. 3 de la Ley de Asilo cualquier persona puede solicitar asilo a su entrada en un puesto fronterizo, en el control fronterizo de un aeropuerto suizo o directamente en uno de los seis centros federales de asilo con instalaciones de tramitación. Para que se le conceda el asilo, la persona solicitante debe tener el estatus de refugiado. La Secretaría de Estado de Migración (SEM) examina las solicitudes de forma individual y minuciosa en función de las circunstancias reales de cada caso..

Para obtener el estatus de refugiado, el solicitante de asilo debe poseer las siguientes características:

- La persecución de los refugiados debe ser real
- La persecución debe ser seria
- La persecución debe ser selectiva
- El tema de persecución debe ser relevante
- No se es concedida protección en el país de origen

- **Nacionalidad Suiza**

Suiza reconoce la adquisición de la nacionalidad suiza en primer lugar por ascendencia paterna o materna (ius sanguinis), independientemente del lugar de nacimiento. Además, existe la posibilidad de adquirir la nacionalidad suiza mediante la naturalización. La naturalización ordinaria es la opción para los extranjeros que hayan vivido en Suiza durante un mínimo de 10 años y estén en posesión de un permiso C. Dependiendo del cantón en el que la persona viva y haga la solicitud, los requisitos en relación al tiempo de residencia pueden variar. El cantón de Zúrich exige que la persona haya vivido constantemente en el mismo municipio durante al menos dos años (dentro de la duración de mínimo 10 años en Suiza. Además, la persona debe haberse integrado satisfactoriamente, estar familiarizada con las condiciones de vida suizas y no suponer una amenaza para la seguridad interior o exterior. Para las personas casadas con un ciudadano suizo o para las personas que han nacido en Suiza y pertenecen a la tercera generación de una familia de ciudadanos extranjeros que viven en Suiza, se puede aplicar a una naturalización simplificada. También existe la posibilidad de obtener la ciudadanía suiza de forma simplificada si la persona que la solicita es descendiente de ciudadanos suizos (padres/abuelos).

© **REBER** Abril 2022

Contacto:

Roberto Hayer roberto.hayer@reberlaw.ch
Maria Pia Tribelhorn mariapia.tribelhorn@reberlaw.ch
REBER Rechtsanwälte/Abogados
Asylstrasse 64
8032 Zürich (Suiza)

T: + 41 44 245 44 44
F: + 41 44 245 44 45
www.reberlaw.ch